



Política de Ética Asociativa

1. CUADRO IDENTIFICADOR

Política de Ética Asociativa					
Status	Activa	Sí	Presentada al CD En fecha: 12/10/2013	Aprobada por el CD en fecha: 10/04/2016 Revisada el 02/06/2018	Autor/es: Consejo Directivo
	Baja	No			

2. ANTECEDENTES

En nuestra Asociación encontramos el primer desarrollo de este tema en la Comisión de Política de Transparencia durante 2004 y el documento “Transparencia en la Gestión Asociativa – Propuestas” aprobado en la Asamblea Nacional Ordinaria 2004.

En la Asamblea Nacional 2012, ante una propuesta de Política de Transparencia, se acordó delegar en el Consejo Directivo la elaboración de la misma.

Entendemos que es necesario avanzar en este sentido, para exponer como Asociación, que *los Scouts somos económicos, trabajadores, respetuosos de las personas, del bien ajeno, leales y dignos de toda confianza.*

Por otro lado Scouts de Argentina cumple con la transparencia organizacional a través del Cuerpo Normativo, con la presentación de Presupuestos, Memorias y Balances en las Asambleas Distritales correspondientes y la Nacional, las que se desarrollan todos los años para su análisis, consideración y aprobación por parte de los Socios de Scouts de Argentina Asociación Civil, los que son publicados en sus Actos de Gestión.

El **TITULO VII de los ESTATUTOS** se refiere específicamente a la **Corte Nacional de Honor**, título que contiene el Art. 54, expresando que dicho organismo conoce de los sumarios por infracciones a la Promesa y a la Ley y otras infracciones que cometen los miembros del Consejo Directivo.

Asimismo el **TITULO VIII DE LOS ESTATUTOS** se refiere a la **Comisión Revisora de Cuentas**, título que contiene los Arts. 55 y 56 que detallamos a continuación:

Art 55: La fiscalización de los actos contables y de administración de la Asociación, en cualquiera de sus niveles, está a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, la que se compone por tres Revisores de Cuentas, quienes duran un año en su cargo y son **elegidos por la Asamblea Nacional**, en un solo acto. Cada elector vota por dos candidatos. Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere los mismos requisitos que para ser miembro del Consejo Directivo.

Art 56: Son atribuciones y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

- Efectuar la auditoría contable y administrativa de la Asociación, para cuyo efecto puede compulsar los libros sociales, de contabilidad y los documentos pertinentes.
- Informa por escrito a la Asamblea Nacional** sobre los resultados y su fiscalización y sobre la documentación administrativa y financiera presentada a aquella por el Consejo Directivo.
- Requiere al Consejo Directivo la convocatoria de la Asamblea Nacional Ordinaria cuando esta se hubiere omitido dentro de los plazos estatutarios establecidos; y de la Asamblea Nacional

- Extraordinaria, si fuese con causa justificada. En caso de renuncia del Consejo Directivo las podrá convocar directamente previa comunicación a la Inspección General de Justicia.
- d- Vigila las operaciones de liquidación de la Asociación.
 - e- Asiste a las reuniones del Consejo Directivo con voz y sin voto.

El Consejo Directivo y el Director Ejecutivo facilitan el cumplimiento de las funciones de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Revisora de Cuentas emite sus informes actuando colegiadamente y adopta sus decisiones por mayoría de sus miembros.

La Norma CE012/2012 Eventos Scouts, en el Anexo 4 “Administración y Finanzas” detalla cómo trabajar los presupuestos según el tipo de Eventos a realizar y expresar: **“Todo encuentro scout deberá contar con un presupuesto aprobado por el Organismo del nivel correspondiente previamente a la difusión sobre el valor fijado para su participación, así como un flujo de fondos (presupuesto de ingresos y egresos monetarios detallados a lo largo del tiempo), por el periodo comprendido entre el cobro de la primera cuota y el pago del último gasto.”**

La Norma CE013/2010 fija las PAUTAS PARA LA GESTION FINANCIERA, en Generalidades resalta: **“Los diversos Organismos de Scouts de Argentina Asociación Civil deben manejarse con criterios unificados al momento de registrar sus operaciones comerciales y/o financieras.”**

3. OBJETO DE LA POLÍTICA:

El Movimiento Scout tiene por fin contribuir al desarrollo de los jóvenes como personas y ciudadanos responsables.

Según el Proyecto Educativo de Scouts de Argentina Asociación Civil, en su apartado, la “persona que queremos” será libre y responsable capaz de tomar decisiones ética, capaz de ver más allá de sus intereses particulares, y de cooperar solidariamente para el bien común, defensora de la vida, la paz, la justicia y la libertad.

El Movimiento Scout como Movimiento de Educación no formal, se ha creado desde sus orígenes en los aspectos Educativos, dejando en un segundo plano las cuestiones organizativas y de gestión.

Esta actitud, sin duda bien intencionada, no es suficientemente eficaz para la sociedad actual, tan compleja como diversa en sus relaciones, que exige respuestas acordes al orden legal vigente y a los modernos métodos de administración permitiendo a la Institución un desarrollo y crecimiento deseado y al ritmo de los tiempos.

Hoy, las alternativas que se les presenta a los ciudadanos en materia de Organizaciones de Sociedad Civil, en las que puedan depositar su confianza, son incalculables. La existencia de un sello que garantice la solvencia y honestidad de las organizaciones se convierte en un factor determinante, que podría llegar a marcar la diferencia a la hora de tomar la opción por el Movimiento Scout, al momento de conseguir nuevos asociados, recursos humanos adultos o financiación, tanto pública como de socios colaboradores o donantes.

4. PERFIL ÉTICO DEL SCOUT

La ética debe tener en primer lugar el fin de educar las tendencias, inclinaciones y disposiciones interiores del hombre, y en forma secundaria emitir un juicio sobre un acto concreto.

La Asociación cumplirá su cometido de formar conciencias, si los Adultos que se encuentran en el Movimiento Scout son ejemplo a través de sus actos; condición básica de credibilidad que da sustento a cualquier proyecto educativo.

Debemos asumir que, a mayor responsabilidad mayor exigencia y apego al cumplimiento de la Promesa y Ley, Estatuto, Reglamento y Normas, sin postergar el cuidado de las personas.

“Si pugnamos por una sociedad más justa y eficiente, debemos empezar por reflejar en nuestro trabajo diario valores y principios éticos”. Por lo tanto hacer el Bien es intrínseco al concepto de ser scout.

“Una acción ética, es una acción humana que involucra al hombre en su actuación social”. “El marco de la acción ética, es la sociedad, puesto que las consecuencias de sus actos repercuten en ella”

“La ética como conjunto de normas abstractas, se plasma en la moral, que es el conjunto de valores concretos que rigen la conducta del individuo”.

Determinan el comportamiento ético y obligatorio para los miembros de Scouts de Argentina.

Las Normas que se expresan, no excluyen otra cosa que mediante un criterio ético, inducir a tener un comportamiento Scout digno.

El fundamento de los principios y normas éticas le da forma al compromiso y la responsabilidad asumidos para con Dios, para con la Patria, para con los demás, para uno mismo, tal como lo expresado en nuestra Promesa Scout.

Este compromiso y responsabilidad se basan en los principios éticos que marcan la Ley Scout, la Visión y los Sueños de Scouts de Argentina Asociación Civil.

Todo esto exige que los Adultos en el Movimiento Scout, debemos realizar nuestros mayores esfuerzos para mejorar continuamente en la calidad de nuestros actos, contribuyendo de esa manera al prestigio, respeto y engrandecimiento del Escultismo.

Aquellos principios, valores, normas o cualidades que conforman el Código de Ética, no tienen vigencia real; sino hasta que son adoptados por todos los miembros, cuando echan raíces en la Comunidad Scout se convierten en “Hábitos Colectivos” otorgando identidad a los Scouts, llegando a constituir ese “Sistema Ético”.

Desde la educación Ética se genera la actitud ética. Y la actitud ética se logra con aptitud ética generada a través de la educación ética.

Nuestra Asociación se basa en la educación no formal. Uno de los pilares de la enseñanza es a través del ejemplo. El ejemplo de la coherencia a nuestras palabras.

Cumplir con las obligaciones asumidas como miembro de una Asociación, no se pueden reducir a una “Comunidad automática” de beneficiarios, ni a un status, porque nunca es fin sino medio. El medio por el cual libremente decidió hacer un SERVICIO.

Para eso se requiere:

- **Credibilidad:** Es la capacidad que se posee de ser creíble en el momento de divulgar una información. Para que esto se de, la persona debe transmitir confianza en el otro. La base de la Credibilidad debe ser siempre la honestidad.
- **Profesionalidad:** Todo profesional desarrolla una ética, que define la lealtad que le debe a su labor, mostrando eficacia y rapidez en la misma.
La profesionalidad se adquiere, por estudios, por experiencia, o por ambas cosas. Se hace necesario tener una capacitación y certificación al respecto.
- **Calidad:** Conjunto de cualidades que constituyen el modo de ser de una persona. Poder satisfacer necesidades, cumplir con expectativas, despertar nuevos intereses, hacer bien las cosas, realizar eficazmente un servicio. Brindar soluciones acordes a las normas y éticas establecidas.

- **Confidencialidad:** Marco de referencia de la información con relación a las personas, permitiendo el desarrollo de un proceso. Debemos tener presente que la información y los actos son públicos, contenidos en un marco de reserva. Cualquier miembro deberá poder acceder a ella con el respeto de la privacidad que se corresponda.
- **Objetividad:** Analizar las cosas como son, relegando preferencia, intereses y posturas personales o grupales. En el fondo se encuentra la verdad y la justicia. La lealtad a principios, valores y veracidad de los hechos, prescindiendo de subjetividades o deseos individuales.
- **Integridad:** Cumple con rectitud sus deberes y responsabilidades.
- **Idoneidad:** Conocimiento, competencia y diligencia, por lo tanto tienen el deber de formarse permanentemente para el rol que cumple sin descuidar su desarrollo personal.
- **Solidaridad:** respeta la iniciativa, creatividad y sentido de responsabilidad de los demás. Colabora toda vez que le sea requerido o note que es necesario.
- **Responsabilidad:** ser dueño de sus actos, desempeñarse con compromiso y respeto, asumiendo las consecuencias de los mismos.
- **Dignidad:** La dignidad humana es un valor inherente al ser humano, porque es un ser racional que posee libertad y es capaz de crear cosas. La Dignidad se basa en el respeto y estima que una persona tiene de sí misma y merece ese respeto por parte de los otros, porque todos somos merecedores de respeto sin importar como somos, cuando reconocemos que cada persona es diferente y toleramos esas diferencias, la persona se siente digna con honor y libre.

5. CULTURA Y COMUNIDAD SCOUT

Somos educados con cierto lenguaje, hábitos, comportamientos, tradiciones, es decir, se nos inculca desde nuestro nacimiento ciertas fidelidades y no otras; dichas fidelidades constituyen nuestra cultura.

Hay tantas culturas, como realidades generadoras de respuestas colectivas. También hay múltiples culturas coexistiendo dentro de un mismo ámbito.

La conducta incide en el modo de tomar decisiones y de actuar. Cada miembro, con su accionar, induce cambios culturales. Tiene efectos buenos o malos para los demás, que repercuten en la cultura de la Asociación, contando con mayor responsabilidad del rol teniendo mayor la repercusión.

La inconducta ética genera:

- ✓ Pérdida de calidad humana en aquellos que la practican.
- ✓ La destrucción de valores éticos y demás cualidades de autosuperación, pudiendo generar violencia.
- ✓ Perjudica a los demás miembros, ya que genera deterioro y desprestigio como Scout que atenta a su razón de ser y a la imagen Asociativa.
- ✓ Impide el normal funcionamiento operativo de la estructuras.

Lo propio de la ética es orientar el desarrollo humano y la excelencia humana. La ética hace referencia a categorías tales como el bien y el mal, deberes y derechos, lícito o ilícito, etc.; es decir, hacer referencia a las acciones humanas.

La ética esta relacionadas al uso de la libertad con su consecuente responsabilidad. Ser responsable es estar siempre dispuesto a dar respuesta a medir y asumir las consecuencias de nuestros actos.

6. PROMESA Y LEY SCOUT

La Promesa Scout:

“Yo (.....), por mi honor, prometo hacer cuanto de mí dependa para cumplir mis deberes para con Dios, la Patria, con los demás y conmigo mismo, ayudar al prójimo y vivir la Ley Scout.

La Ley Scout

- 1) El/La Scout ama a Dios y vive plenamente su fe.
- 2) El/La Scout es leal y digno de toda confianza.
- 3) El/La Scout es generoso/a, cortés y solidario.
- 4) El/La Scout es respetuoso/a y hermano/a de todos.
- 5) El/La Scout defiende y valora la familia.
- 6) El/La Scout ama y defiende la vida y la naturaleza.
- 7) El/La Scout sabe obedecer, elige y actúa con responsabilidad.
- 8) El/La Scout es optimista aún en las dificultades.
- 9) El/La Scout es económico/a, trabajador/a, y respetuoso/a del bien ajeno.
- 10) El/La Scout es puro/a y lleva una vida sana.

7. LINEAMIENTOS

A) De las funciones directivas en los respectivos Consejos de los organismos.

- 1) Todas las personas que ocupen funciones en la Dirección Institucional y de programa de Jóvenes en sus respectivos ámbitos, serán designados democráticamente por un período de tiempo determinado, según lo establecido en el cuerpo normativo vigente, para cada caso.
- 2) Todas las funciones directivas se realizarán en carácter de voluntario, teniendo un sentido de servicio para con la Asociación, y no se percibirá remuneración alguna.
Las situaciones que ameriten excepciones serán autorizadas por el Consejo Directivo y se referirán a cargos Ejecutivos del Nivel Nacional.
- 3) El nombramiento de una persona para desempeñar alguna de las funciones directivas que forman parte del Consejo Directivo, Corte Nacional de Honor y Comisión Revisora de Cuentas será incompatible con cualquier tipo de relación laboral/comercial o de servicio en la organización.
- 4) No se podrán designar familiares en Funciones de gestión económica financiera, ni proveedores, hasta el tercer grado de parentesco, en los Niveles territoriales nacionales.
- 5) Las personas que se postulen para Cargos Directivos deberán manifestar su adhesión y compromiso con la Misión del Movimiento Scout, la Visión, Proyecto Educativo, Promesa y Ley de Scouts de Argentina Asociación Civil, actuando conforme a los mismos.
- 6) Se procurará que las candidaturas a diferentes funciones directivas prevean una composición representativa de los socios afilados que componen la Asociación, brindando la igualdad de oportunidades entre hombres y Mujeres, jóvenes y adultos, de las distintas zonas de nuestro país.
- 7) Las personas que ocupen Funciones Directivas en cualquiera de los niveles de la Asociación, no podrán participar en la toma de decisiones en las que se den conflicto de interés, por tener la persona un beneficio sobre el resultado de la Decisión tomada.
- 8) La información manejada en los distintos organismos asociativos, deberá ser tratada de forma íntegra, precisa y veraz, respetando según corresponda, la confidencialidad.
- 9) La/s personas que ocupen Funciones Directivas, dispondrán del uso de (teléfono, computadoras, viajes, alojamientos, gastos de representación y otros) que facilite el desarrollo de sus funciones exclusivamente. Estos gastos estarán incluidos en el presupuesto nacional. Las personas deberán rendir los gastos realizados al Organismo Correspondiente, cuando éste lo solicite o finalizada la gestión que requirió del gasto.
- 10) Ninguna persona que ocupe funciones directivas podrá aceptar de terceros regalos o premios de carácter personal que conlleven algún tipo de presentación o valor económico, que se

relacione como consecuencia únicamente de su servicio a la Asociación. En caso que se otorgue cualquier premio, reconocimiento o distinción a un directivo, se entenderá que se otorga a la Asociación en su conjunto, no pudiendo obtener la persona que lo reciba en representación de la misma, beneficio personal alguno y debiendo donar, en su caso, el importe económico que conllevara el premio, reconocimiento o distinción.

- 11) En anexo A se encuentra las incompatibilidades considerando las distintas funciones entre sí que los dirigentes pueden desarrollar.

B) De la Seguridad

- 1) Todas las actividades Scouts se desarrollan cumpliendo los requisitos legales, Política de Riesgo, Norma CE004-08 y Reglamento, con el fin de resguardar en primer lugar a las personas y posteriormente a los bienes.

C) De las relaciones interpersonales

- 1) Toda persona sin distinción de su origen, nacionalidad, condición social, etnia, capacidades, creencias, género, será tratado por igual, con el debido respeto.
- 2) Scouts de Argentina Asociación Civil establecerá políticas inclusivas, adecuando el programa de Jóvenes a la realidad de los beneficiarios, de forma que todo niño, niña, y joven que lo desee pueda ser scout en igualdad de oportunidades.
- 3) Todo Grupo Scout afiliado, dispondrá del Proyecto Educativo de Scouts de Argentina, que será dado a conocer a todas las familias y al entorno próximo de los beneficiarios antes de su inscripción al mismo.
- 4) Las familias y el entorno próximo de cada niño, niña y joven, como representantes de éstos y principales garantes de su educación, deben ser informados acerca de los aspectos relacionados con ellos, para su educación, su salud y su desarrollo.
- 5) Cada niña, niño o joven debe ser informado acerca de los aspectos relacionados con ellos, su educación, su salud, su desarrollo y su avance en la apropiación de objetivos del Programa de Jóvenes de la Asociación.
- 6) Se promoverá la participación de los niños, niñas y jóvenes en la toma de decisiones, en los asuntos que les afecten directa o indirectamente. Esta aplicación del proceso democrático participativo, que se adapta a las diferentes edades establecidas en el Programa de Jóvenes de Scouts de Argentina y por cualquier otro medio que se considere; priorizando la escucha activa de los niños, niñas y jóvenes.
- 7) Es preciso para una completa educación, el intercambio mutuo de información entre las familias y el equipo de Educadores Scouts, procurándose los medios que prevean la participación del núcleo familiar en las actividades. "Entendiendo que el Movimiento Scout es complementario de la Familia, colaborando con ella en la Educación Integral de sus Hijos. Divulgando los valores que propone el Método Scout, expresados en la Promesa y La ley Scout. Todas las actividades scouts serán coherentes con los valores de la Promesa y la Ley Scout y lo expresado en el Proyecto Educativo de Scouts de Argentina.
- 8) Todas las actividades scouts serán coherentes con los valores de la Promesa y la Ley Scout. Con lo expresado en el Proyecto Educativo de Scouts de Argentina.
- 9) Todo reclamo o sugerencia de los miembros de la familia de un beneficiario será tenida en consideración por el organismo competente, dándose respuesta a la mayor brevedad posible.
- 10) La falta de recursos económicos no debe ser un obstáculo para las familias que deseen que sus hijos se eduquen en el Movimiento Scout. Para ello el Grupo Scout, el Distrito y el Nivel Nacional en forma proporcional y mancomunada, si fuere necesario, proveerán los medios dentro de sus posibilidades, para que se garantice dicha participación.
- 11) En las relaciones entre Educadores scouts y con los niños, niñas y jóvenes, los Educadores Scouts tratarán a todos los miembros del Grupo Scout con respeto, afecto, objetividad y equidad. Tomarán las decisiones educativas que consideren más adecuadas respecto a su desarrollo. Lo que siempre se realizará acordado con el niño, niña o joven.
- 12) El Programa de Jóvenes de Scouts de Argentina contempla objetivos, contenidos educativos y herramientas para educar a los jóvenes en la prevención y cuidado de la salud, por lo que aconseja evitar el consumo de alcohol, tabaco o cualquier sustancia adictiva durante las

actividades scouts o fuera de éstas. Asimismo se solicita a los Educadores Scouts, acompañen con el ejemplo personal éstas prácticas.

D) De la conducta del Educador en Scouts de Argentina A.C.

- 1) Todo Educador Scout, independientemente de la Función que desempeñe en la Asociación, asumirá un compromiso personal de conducta en la línea marcada por los valores del Movimiento Scout, actuando de forma responsable. Tendrá respeto mutuo y solidaridad tanto con los demás Educadores Scouts como con los niños, niñas y jóvenes de la Asociación.
- 2) El Educador Scout deberán disponer del tiempo necesario para trabajar al servicio del cumplimiento de la Misión del Movimiento Scout, de acuerdo a la responsabilidad asumida en su Plan de Desempeño y firmada en la Carta de Acuerdo.
- 3) El Educador Scout en servicio, debe estar dispuesto a revisar periódicamente la coherencia entre sus principios y actuaciones, así como la tarea que desempeña. También su propio crecimiento personal.
- 4) La presencia de los Educadores Scouts es para; los niños, niñas y jóvenes, un elemento educativo fundamental. Ya sea por la vivencia de los valores, como por la experiencia del encuentro intergeneracional que se brinda en el aprendizaje, valoración y reconocimiento mutuo. Por ello se procurará la mayor coherencia entre el decir y hacer, para que resulte una práctica feliz de convivencia democrática desde la primera infancia.
- 5) En las actividades propias del Programa de Jóvenes y en todo momento los Educadores Scouts darán cuenta de un uso responsable de las redes sociales y otras tecnológicas de la información.
- 6) Los valores del escultismo, la Ley y la Promesa Scout, no son sólo una herramienta educativa para los beneficiarios, sino que también deben guiar la actuación de todos los voluntarios que trabajan o prestan servicio en Scouts de Argentina.
- 7) Cualquier persona mayor de edad que reúna las aptitudes, actitudes y condiciones necesarias para ser Educador Scout, que esté dispuesto a asumir el compromiso que supone, y se capacite de acuerdo a los lineamientos de formación enunciados por la Dirección de Adultos en el Movimiento Scout, puede voluntariamente serlo, sin distinción alguna por razón de origen, condición social, etnia, género o creencia religiosa.
- 8) Las relaciones interpersonales entre Educadores Scouts, que como toda relación pueden presentar situaciones conflictivas, no deben afectar al compromiso personal o el normal desarrollo del servicio que desempeñen. Ante esa situación deberá procurarse una escucha activa mutua, que permita la expresión de las necesidades e intereses de cada quien, en procura de su satisfacción, de modo tal que permita arribar a acuerdos mutuamente satisfactorios, iluminados por los valores a los que adherimos libremente.
- 9) De complejizarse el contexto los involucrados, deberán solicitar ayuda para el abordaje de la situación, no permitiendo que por ningún aspecto, se injurie o denoste a la persona confundiéndola con los hechos. Se discuten hechos e ideas, nunca personas. Como Scouts preservamos su dignidad e integridad sobre todo tema en cuestión.
- 10) La información que afecta a cuestiones de carácter personal de los niños, niñas y jóvenes deberán ser tratada con la debida confiabilidad, objetividad, veracidad y prudencia, sin poner en peligro el honor y el derecho a la intimidad de las personas, especialmente referida por ley a los menores de edad.
- 11) La relación entre el Educador Scout y el beneficiario será afectuoso pero en ningún caso íntimo. Para ello cada adulto cuidará no permanecer a solas con ningún beneficiario durante la actividad scout y/u otros espacios.
- 12) Existirán en cada Unidad mixta Educadores Scouts de ambos sexos de acuerdo al número estipulado en los Documentos de Programa de cada rama.
- 13) El Educador pondrá especial cuidado en las relaciones con los beneficiarios de cualquier edad, tanto éstas sean personalmente o por los medios de comunicación virtuales, previendo cualquier malentendido en las mismas.
- 14) En todo momento el adulto será responsable de la creación, en su ámbito (Grupo Scout, Unidad, Consejo, Comité) de relacionarse entre pares de manera cuidada y saludable, evitando situaciones de maltrato, impidiendo que éstas se normalicen, como forma de prevención de violencias. Tratando especialmente estos temas, independientemente de la edad de los beneficiarios.

E) De la relación con los proveedores

- 1) Scouts de Argentina informará adecuadamente acerca de este apartado de la Política de Ética Asociativa a sus proveedores, creando así mecanismos para la transferencia del conocimiento sobre la Responsabilidad Social.
- 2) Scouts de Argentina tiene como objetivo, lograr una relación mutuamente beneficiosa con sus proveedores, optimizando la relación entre costo, calidad y presentaciones en cuantas contrataciones y compras se realicen apoyándose en el principio general de las competencias y el mérito.
- 3) Se rechaza cualquier tipo de trato que favorezca a proveedores en desmedro de los intereses asociativos.
- 4) Para aquellas erogaciones que suponen un porcentaje significativo del presupuesto de Gastos en cómputo anual se pedirá propuestas suficientes a diferentes entidades y se regirá por los siguientes criterios:
 - a) Los presupuestos, para su adecuada valoración deberán contener conceptos homogéneos, incluyendo plazos de entrega y forma de pago.
 - b) Se valorará los aspectos anteriores, ponderándolos y procurando siempre que sea posible (a igualdad de condiciones) dar una mayor importancia a los principios de Responsabilidad Social sobre los demás aspectos.
 - c) Se informa públicamente el proveedor seleccionado, justificando las razones que hayan llevado a dicha selección.
 - d) Las autoridades nacionales, distritales y los Grupos Scouts basarán la contratación de todos sus proveedores en criterios de objetividad, no discriminación, transparencia, igualdad de oportunidades, evitando el conflicto de intereses y promoviendo la relación con proveedores socialmente responsables.

F) De la relación con la comunidad

- 1) Toda la actividad de la Asociación y de sus miembros está dirigida a la comunidad, de acuerdo a los postulados de la Misión del Movimiento Scout y la Visión de Scouts de Argentina
- 2) Scouts de Argentina atenderá a cualquier persona o entidad que se interese por nuestras actividades y por nuestro comportamiento social.
- 3) Se establecerán medios y herramientas para comunicar a la sociedad de una forma abierta, transparente y eficazmente la Misión, Visión, Valores y actividades en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 4) La actuación de los miembros de Scouts de Argentina en relación con organismos de las distintas entidades, redes, plataformas, etc., estará guiada siempre por los valores establecidos en el Proyecto Educativo y la Promesa Scout, y se establecerán siempre buscando la ayuda o colaboración mutua.
- 5) Scouts de Argentina atenderá especialmente las declaraciones y posicionamientos que se realicen en nombre de la Asociación, de forma que mantenga su carácter de educativa, democrática independiente, solidaria, crítica defensora de la vida y del medio ambiente, plural y respetuosa de la persona humana.
- 6) Las personas miembros de Scouts de Argentina que participen como particulares en actividades o campañas partidarias lo harán a título personal y nunca como representantes de la entidad scout, por ello no portarán la indumentaria scout en esa oportunidad.
- 7) Cualquier actuación de interés estratégico o de interlocución política o institucional deberá llevarse a cabo tan sólo por aquellas personas autorizadas y con conocimiento del órgano competente.
- 8) Scouts de Argentina cuidará especialmente las relaciones con otras entidades Scouts, en cualquier ámbito buscando siempre relaciones enriquecedoras, basadas en principios de buena fe, respeto, transparencia, lealtad, colaboración y ayuda mutua, sin perder de vista que se comparten una misma Misión y unos mismos Valores que deben regir los objetivos y la forma de actuar.
- 9) Scouts de Argentina en todos los niveles de su estructura, informará acerca de este apartado de la Política de Ética Asociativa a sus entidades patrocinadoras, quienes deberán conocer y respetar los valores del Movimiento Scout.

- 10) La participación, en manifestaciones o actuaciones públicas de marcado contenido político partidarias, será siempre voluntaria y sin indumentaria scout.

G) De la relación con el medioambiente Aventura de Ser Scout – en la Naturaleza-

Los sueños de aventuras que viven en cada niño, niña y joven; estimulan nuestra tarea de acompañamiento para que puedan ser realidad y juntos aceptar el desafío de llegar a la meta compartiendo entre amigos. Con especial atención a lo natural y a la salud, física y espiritual, el consumo responsable, el disfrute sustentable de los bienes de la naturaleza y el deseo de conocer nuevos mundos.

- 1) En todas las Actividades scouts se trabaja la educación en valores medioambientales y en costumbres de reciclado y cuidado de nuestro entorno.
- 2) Scouts de Argentina realiza sus actividades preferentemente en el medio natural, por lo que además de las acciones educativas de sensibilización medioambiental, se actuará conforme a buenas prácticas medioambientales, siendo conscientes del impacto medioambiental que puedan suponer sus actividades y por tanto procurando minimizar dicho impacto negativo.
- 3) Scouts de Argentina se compromete a minimizar el impacto medioambiental negativo y a buscar oportunidades para mejorar la actuación en este ámbito.

H) Del desarrollo de sus miembros

Desarrollo Integral de la persona.

- 1) Como Scouts de Argentina AC, aspiramos a que todos y cada uno de sus miembros sea una persona comprometida con su propia Fe respetuosa de las creencias de los otros, valoradora de la vida, con capacidad de cuestionamiento y reflexión, conocedora de sus limitaciones y de su trascendencia.

Formación en Valores.

- 2) El Método Scout está sustentado en valores expresados en La Ley y la Promesa Scout que tienen como fin lograr integración activa a la comunidad, autoestima, confianza, autonomía, participación, compromiso y solidaridad entre otros.
- 3) Scouts de Argentina prioriza Educar para la Paz, que se construye desde el trabajo cotidiano sobre el cuidado de la persona en las relaciones interpersonales basadas en la comprensión de la mirada del otro, distinto pero igual en dignidad, proyectándose hacia la sociedad toda en acciones que lo destaquen en tal sentido.

8. Importante:

La presente Política se incorpora como material de lectura, estudio y análisis en la correspondiente Experiencia de Formación del Sistema Nacional de Formación vigente, para todos aquellos Educadores Scouts que lo estén atravesando.

Asimismo la Dirección de Adultos en el Movimiento Scout preparará una experiencia especial para todos los Educadores Scouts que tengan capacitación correspondiente a la función que desempeñan finalizada, explicando las instituciones en los Lineamientos Nacionales de la Dirección de Adultos en el Movimiento Scout.

9. SUPERVISION:

La Supervisión de esta Política es responsabilidad del Director Ejecutivo, quien debe mantener permanentemente informado al Consejo Directivo.

El nivel de operaciones de esta Política es responsabilidad del Comité Ejecutivo, quien supervisa que responda a la Política General de la Asociación.

El Director Ejecutivo velará por la actualización permanente de los protocolos y normas referentes a esta Política.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA:

- Documento Política de Transparencia Asociativa para Scouts de Argentina, I.M. Porcelli, Emanuel 2012
- Documento Ética de Transparencia, Consejo Directivo Scouts de Argentina 2012
- La cultura de la Transparencia en ASDE
- La Ética en la gestión ASDE

ANEXO A INCOMPATIBILIDADES

- 1) Las personas que ocupen funciones en el Consejo Directivo durante un periodo, no podrán presentarse en el período inmediatamente posterior para cubrir cargos en la Comisión Revisora de Cuentas.
- 2) Aquellas personas que tiene función en calidad de suplente, no podrán postularse a ocupar cargos como titular, sin mediar renuncia previa a la suplencia. El fin, es no dejar vacantes en la función de suplencia que éste ocupa. Recibida la renuncia se realizará la convocatoria correspondiente a elección en la Asamblea para cubrir el cargo.
- 3) Se recomienda que los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, DZ, Equipo Nacional no participen como delegados Distritales a la Asamblea Nacional. De la misma manera para los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Aquellas personas que de cualquier modo reciban directa o indirectamente, sin perjuicio del formato contractual que los vincule, una retribución pecuniaria por sus servicios hacia la Asociación o cualquier entidad relacionada al Movimiento Scout en la Argentina o en el exterior, no podrán postularse para funciones electivas Distritales o Nacionales en Scouts de Argentina, sin previa renuncia a la función o relación rentada y que medie al menos un (1) año del cese de la misma a la fecha de presentación.

Se acuerda que esta tabla de incompatibilidades será revisada por el Consejo Directivo al momento que surjan necesidades.